



BUIN
Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

574372

BUIN, 31 DIC 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 3138 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorandum N° 1273**, de fecha 18 de Diciembre de 2018 de la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal decretar la eliminación de deuda Derechos de Aseo Domiciliario periodos 1^{era} y 2^{da} cuota año 2011; 3^{era} y 4^{ta} cuota año 2012, y 1^{era} y 2^{da} cuota año 2016, a nombre de doña **Celinda Cuevas Vargas**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ **Providencia N° 18.657**, de fecha 10.12.2018, ingresada por la Srta. Cuevas Vargas.
- ✦ Fotocopia Cédula de Identidad.
- ✦ Informe de Deuda de Derechos de Aseo, de fecha 06.12.2018, emitido por el Depto. de Rentas.
- ✦ Certificado de Pagos del Rol 9-650, de fecha 06.12.2018, generado por la D.A.F.
- ✦ Certificado de Pagos del Rol 5-504, de fecha 06.12.2018, generado por la D.A.F.
- ✦ Certificado de Número N° 3913, de fecha 04.10.2013, elaborado por la D.O.M., por propiedad ubicada en Avda. Viluco Lote 2.
- ✦ Correo Electrónico, de fecha 03.12.2018, a través del cual la Encargada de Derechos de Aseo informa al Depto. de Patentes Comerciales que, por instrucción de la Directora de Administración y Finanzas, a partir del 1^{er} semestre de 2019 el cobro de derecho de aseo serpa cargado directamente a la propiedad Rol 2081-20.

3.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Autorícese la **eliminación de deuda** por concepto de Derechos de Aseo Domiciliario periodos 1^{era} y 2^{da} cuota año 2011; 3^{era} y 4^{ta} cuota año 2012, y 1^{era} y 2^{da} cuota año 2016, de la propiedad Rol 2081-20, ubicada en Avda. Viluco N° 4954, LT 2, Viluco, Comuna de Buin, propiedad de doña **Celinda Guillermina Cuevas Vargas**, Cédula de Identidad N° [redacted] lo anterior debido a que los valores fueron cancelados en la Patente de Provisoria Rol 9-650y Microempresa Familiar Rol 5-504, a nombre de la Srta. Cuevas Vargas.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá efectuar la respectiva rebaja del sistema.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA GMG. GMG. HSS.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Condonación\Celinda Cuevas Vargas.doc